que se les hubiere Repartido por el servicio
del chapin de la serenissima Reyna mi
muy cara y muy amada muger y que p.a
quitarles las costas de inbiar a la corte
a sacar despacho se diese orden a los super
intendentes de todas las probinçias, que
teniendo lo Intendido dexen de cobrar la
terçera parte Referida de lo q aca
da pueblo se hubiere Repartido por
este servicio del chapin para q se a
general beneficio q les conçedo = y p.a
q mi Resoluçion tenga cumplido efecto
visto en ese consejo he tenido por bien
de dar la presente por la qual os man
do deis las hordenes y despachos neçe
sarios a fin de q los superintendentes ge
nerales de mis Rentas R.s de las probi
nçias del Reyno, y otros qualesquier
ministros o personas a quien tocare no pro
zedan contra las dhas ciudades villas
y lugares del Reyno a la cobrança
de la terçera parte de lo q se las
ha Repartido por Razon del dho
servicio porq.to yo se la Remitto y per
dono p.a q no se les pueda pedir ni hacer
pagar, lo qual executaris solamente
en virtud de esta miçedula q asi es
mi boluntad y q de ella se tome la Ra
çon por mi es.no maior de Rentas conta